



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2080

26/03/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 92.
Régimen de microfilmación de documentos y reintegro de cheques a sus libradores.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que el reintegro de cheques a que se refiere el punto 4. de la Comunicación "A" 2057 deberá efectuarse respecto de los documentos pagados a partir del 1.5.93.

Para los cheques que se cancelen durante el período mayo/junio de 1993, el plazo de 2 años para la puesta a disposición de los titulares se contará a partir del 1.8.93, en tanto que el banco dispondrá de 45 días corridos para concretar su devolución al cliente desde la fecha en que este lo solicite."

Al expresarles que respecto de los cheques pagados a partir del 1.7.93 resultaran de aplicación las normas contenidas en el punto 4. de la Comunicación "A" 2057, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio	Martha L. Blanco
Supervisor de Normas	Subgerente General
Monetarias y Cambiarias	Area de Estudios Económicos